



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 442.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.

Asunción, 26 de abril de 2019

VISTO: El Memorándum VMREI/DGPE/DIE/E/N° 49/2019, de fecha 24 de abril de 2019, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor de la Abogada Carmen Céspedes, Asesora del Ministro de Relaciones Exteriores en temas de Negociaciones Comerciales Internacionales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 21 al 24 de mayo del año en curso, con el fin de participar de la XXII Reunión del Grupo de Análisis Institucional del MERCOSUR, y de la LXXVI Reunión Ordinaria del Sub Grupo de Trabajo N° 2 – Aspectos Institucionales del MERCOSUR; y

CONSIDERANDO:

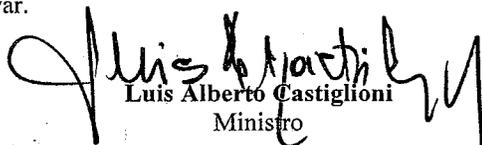
Que es necesaria la provisión de los pasajes y el viático pertinente, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor de la Abogada **Carmen Céspedes**, Asesora del Ministro de Relaciones Exteriores en temas de Negociaciones Comerciales Internacionales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 21 al 24 de mayo del año en curso, con el fin de participar de la XXII Reunión del Grupo de Análisis Institucional del MERCOSUR y de la LXXVI Reunión Ordinaria del Sub Grupo de Trabajo N° 2 – Aspectos Institucionales del MERCOSUR.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el Artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro